

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.208 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Teresa María Pancorbo Pérez y doña Ana Fernández Díaz, contra las empresas “Licencias y Procesos de Construcción, Sociedad Anónima”, y “Aodis, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acta

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social, número 32, de Madrid, doña María Valvanuz Peña García, y con mi asistencia, del secretario judicial, don David Atienza Marcos, comparecen: como parte demandantes, doña Teresa María Pancorbo Pérez, con documento nacional de identidad número 51097929-W, y doña Ana Fernández Díaz con documento nacional de identidad número 50879455-M, asistidas por el letrado don Ignacio Emparán Rozas, con carné profesional número 48.404, no comparecen las partes demandadas “Licencias y Procesos de Construcción, Sociedad Anónima”, y “Aodis, Sociedad Limitada”, no constando citadas en legal forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista al no constar citadas en legal forma las partes demandadas, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 28 de noviembre de 2011, a las nueve y veinte horas en la sede de este Juzgado, debiendo ser citados, nuevamente el administrador concursal de la parte demandada “Licencias y Procesos de Construcción, Sociedad Anónima”, el Fondo de Garantía Salarial, así como el testigo don Lorenzo Arroyo, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, el secretario judicial.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.

Lo extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 12 de septiembre de 2011 tiene entrada en esta Secretaría escrito de la parte por medio del cual se solicita la práctica de diligencias del Juzgado en relación con la prueba a practicar el día del acto del juicio. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—Vistas por mí, doña María José Ceballos Reinoso, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 32, de Madrid, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara pertinente y se admite la prueba solicitada. En su virtud, procede a citar al testigo don Miguel Torre Criado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Advuértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado 2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del re-

curso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aodis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.912/11)